CONTRATO N° 14/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 07/2018 ID Nº 344.798.-
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

*Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en carácter de Directora General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, con R.U.C. N° 80002756-6, domiciliada en Paraíso esq. Yuasy´y, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Axel Corvalán Amigo**, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación Directa - CD Nº 07/2018** con **ID Nº 344.798** **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
g) *La Orden de Compra.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	003	00	00	340	30	1	99	9.998.810.-

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **344.798.-***

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General Interina
Dirección General de Migraciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa - CD Nº 07/2018*** *con* ***ID Nº 344.798*** **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, *convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 298 de fecha 18 de junio de 2018.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	39121602-009	Llave termo magnética 3x100 A	Unidad	Unidad	2	VCP	China	100.500	201.000
2	39121602-009	Llave termo magnética de 63 A	Unidad	Unidad	6	Newzeus	China	10.620	63.720
3	39121602-009	Llave termo magnética 50 A	Unidad	Unidad	2	Newzeus	China	10.620	21.240
4	39121602-009	Llave termo magnética 40 A	Unidad	Unidad	2	Newzeus	China	9.110	18.220
5	39121602-009	Llave termo magnética 32 A	Unidad	Unidad	20	Newzeus	China	9.110	182.200
6	39121602-009	Llave termo magnética 25 A	Unidad	Unidad	10	Newzeus	China	9.110	91.100
7	26121635-010	Rollo cable de 2 x 2 mm. X 100 m.	Unidad	Unidad	1	Inpaco	Nacional	401.430	401.430
8	26121635-010	Rollo cable de 4 mm. X 100 m.	Unidad	Unidad	5	Inpaco	Nacional	278.550	1.392.750
9	26121635-010	Rollo cable de 6 mm. X 100 m.	Unidad	Unidad	2	Inpaco	Nacional	470.080	940.160
10	26121635-010	Rollo cable de 2 mm. X 100 m.	Unidad	Unidad	5	Inpaco	Nacional	151.500	757.500
11	39101701-001	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	150	Flight	China	4.650	697.500
12	39101701-001	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	200	Flight	China	4.050	810.000
13	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	Unidad	241	Newstar	Korea	710	171.110
14	39111501-007	Zócalo para fluorescente	Unidad	Unidad	100	Flight	China	2.510	251.000
15	39121004-028	Fusible	Unidad	Unidad	10	EIE	Europa	32.030	320.300
16	39121004-028	Fusible	Unidad	Unidad	10	EIE	Europa	32.030	320.300
17	39121402-006	Toma corriente	Unidad	Unidad	20	Conatel	Uruguay	9.080	181.600
18	32121502-002	Capacitor de 35 MF	Unidad	Unidad	20	Handing	China	13.620	272.400
19	32121502-002	Capacitor de 45 MF	Unidad	Unidad	20	Handing	China	17.620	352.400
20	32121502-002	Capacitor de 60 MF	Unidad	Unidad	20	Handing	China	20.820	416.400
21	31201502-001	Cinta aisladora autovulcanizante	Unidad	Unidad	12	3M	Brasil	7.440	89.280
22	39121402-012	Zapatilla para computadora	Unidad	Unidad	20	Profield	China	33.000	660.000
23	26111702-002	Pilas alcalinas AA	Unidad	Unidad	40	Rayovac	China	3.690	147.600
24	26111702-003	Pilas alcalinas AAA de 1,5 V	Unidad	Unidad	40	Rayovac	China	3.690	147.600
25	39101601-9998	Foco bajo consumo de 22 W	Unidad	Unidad	50	Elektron	China	21.840	1.092.000
								Precio Total	9.998.810

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Lic. María de los Ángeles Iriola R.
Directora General Interina
Dirección General de Migraciones

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs.9.998.810.- (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos diez).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGO.
El pago se realizará a plazos y en guaraníes de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajustan a lo estipulado en el Anexo C (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de la Carta de Invitación y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajuste a las disposiciones tributarias vigentes.
La firma adjudicada deberá presentar factura a crédito, la última declaración jurada del IVA, certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS), certificado de cumplimiento tributario vigente.
De los montos facturados se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3436/07.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El Proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas, cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo de entrega de los bienes es de 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor, previa firma del contrato por ambas partes.
El lugar de entrega de los bienes es en la oficina de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones – Sección Patrimonio, sito en las calles Eligio Ayala esq. Caballero, de lunes a viernes en el horario comprendido de 07:30 a 15:00 hs, de lunes a viernes.
El Proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el Departamento de Bienes y Servicios.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General Interina
Dirección General de Migraciones

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de julio del año 2018

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Señor Axel Corvalán Amigo
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL DE MIGRACIONES

Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES